



FE DE ERRATAS NÚMERO: 5000001934-FE

FE DE ERRATAS AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO SENCILLO PARA EL ARMADO Y EMPAQUETADO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL "BIBLIOTECA CENTENARIA BILINGÜE 2022", NÚMERO 5000001934, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-077-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, CONVERTIDORA MERCURIO, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. ALFREDO PERALTA ZAMORA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- El veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintidós (2022), "LAS PARTES" celebraron el contrato para la adquisición de cajas de cartón corrugado sencillo para el armado y empaquetado de material educativo para el programa especial "Biblioteca Centenaria Bilingüe 2022", número 5000001934, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO".

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

III. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA FE DE ERRATAS. El objeto del presente instrumento legal es corregir única y exclusivamente la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", conforme a lo siguiente:

EL CONTRATO DICE:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total de \$533,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mismo que incluye I. V. A. a la tasa dieciséis por ciento (16%).

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

EL CONTRATO DEBE DECIR:

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN. "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total de \$533,600.00 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), mismo que incluye I. V. A. a la tasa dieciséis por ciento (16%).

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "EL CONTRATO", celebrado entre ellas con anterioridad, con toda su fuerza y alcances legales.

La presente fe de erratas se celebró y firma en tres tantos, en la Ciudad de México, el día once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PROVEEDOR"
EL REPRESENTANTE LEGAL

C. ALFREDO PERALTA ZAMORA

MPG/dpg



CONVERTIDORA MERCURIO, S. A. DE C. V.
5000001934-FE
Calle Toluca 2, San Ángel, C.P. 01000
Magón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

